

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	CAPÍTULO	06

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Chile en materia de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición, mediante el impulso de acciones orientadas al esclarecimiento de las circunstancias de desaparición y muerte de víctimas de la dictadura, así como a la reparación moral y social de estas y sus familiares, incorporando la perspectiva de género.	Diligencias judiciales terminadas e informadas a Tribunales	<u>Calidad/Producto</u> 1. Días hábiles promedio de cumplimiento de diligencias judiciales terminadas e informadas a Tribunales en el año t	Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre fecha de solicitud desde un Tribunal de diligencia judicial y fecha de envío de informe técnico por diligencia judicial terminada)/Número total de diligencias judiciales terminadas e informadas en el año t	25.58 días	29.64 días	31.00 días	1
	Acceso a asistencia psicosocial	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de víctimas calificadas que acceden a asistencia psicosocial en el año t	(Nº de víctimas calificadas y familiares que acceden a asistencia psicosocial en el año t /Nº total de víctimas calificadas y familiares atendidos por el área social en el año t)*100	97.00 %	92.00 %	92.00 %	2
Objetivo 2. Mejorar la calidad de la respuesta del Estado a las necesidades de la ciudadanía, mediante la plena integración del enfoque de derechos humanos y de género en la gestión pública, en consonancia con los compromisos establecidos en los	Número de acciones implementadas del Tercer PNDH que evidencian incorporación de principios del EBDH, respecto del total de acciones implementadas en el periodo.	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de acciones del Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos implementadas entre 2026-2029 que incorporan principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)	(Nº de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos que incorporan principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos en la implementación realizada en el año t /Total de acciones comprometidas en el	58.04 %	78.34 %	65.33 %	3

Planes Nacionales de Derechos Humanos y en los programas de formación virtual.			Plan Nacional de Derechos Humanos que se encuentran en estado de implementación en el año t)*100				
Objetivo 3. Impulsar reformas normativas que permitan al Estado de Chile cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, conforme a los tratados ratificados y estándares internacionales vigentes, incorporando la perspectiva de género.	Documentos de adecuación normativa elaborados en el año t, respecto de los solicitados en el año t	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de documentos de adecuación normativa elaborados en el año t	(Nº de documentos de adecuación normativa elaborados en el año t /Nº total de documentos de adecuación normativa solicitados en el año t)*100	98.11 %	97.14 %	93.33 %	4
	Seguimiento de la agenda legislativa en materia de derechos humanos.	<u>Eficacia/Proceso</u> 5. Reportes de seguimiento legislativo realizados en el año t	(Nº de reportes de seguimiento legislativo elaborados en el año t /Nº total de reportes de seguimiento legislativo solicitados en el año t)*100	100.00 %	90.00 %	83.00 %	5
Objetivo 4. Fortalecer la representación del Estado de Chile ante el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Derechos Humanos, mediante asesoría jurídica especializada al Ministerio de Relaciones Exteriores, con perspectiva de género.	Asesoría técnica especializada en derechos humanos.	<u>Eficacia/Producto</u> 6. Porcentaje de documentos de asesoría técnica elaborados y despachados a MINREL en el año t/Nº total de solicitudes de asesoría técnica recibidas desde MINREL en el año t)*100	(Nº de documentos de asesoría técnica elaborados y despachados a MINREL en el año t/Nº total de solicitudes de asesoría técnica recibidas desde MINREL en el año t)*100	100.00 %	93.00 %	90.00 %	6

Notas:

1 Para efectos del indicador, se entenderá por:

a. Diligencia(s) Judicial(es): Todas aquellas resoluciones que, ajustadas al marco legal, un Juez competente ordena realizar, y donde participen familiares de víctimas calificadas. Las diligencias corresponderán al acompañamiento en servicios funerarios, traslados, alojamientos, trabajos de excavación, contratación de personal, u otros solicitados por un Tribunal, provistos por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Una diligencia judicial podría requerir la realización de más de un evento y, temporalmente, se podría ejecutar en fechas distintas.

b. Diligencia(s) Judicial(es) terminada(s): Cuando finaliza el último evento relacionado a una diligencia.

c. Diligencia(s) Judicial(es) informada(s) al Tribunal: Cuando cuenta con informe técnico, esto es, documento elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, y remitido al Tribunal o Juez(a) competente que ordenó la diligencia judicial, mediante el cual se informa acerca de las actividades desarrolladas conforme a lo ordenado, para cada caso particular, rindiendo cuentas de la gestión realizada sobre la materia. En la contabilización de los plazos se considerará la suma de los días hábiles transcurridos desde la fecha, en año t o años anteriores, del Oficio del Tribunal que ordena la realización de la(s) diligencia(s) judicial(es) (fecha de inicio), y la fecha, en el año t, del Oficio de la Subsecretaría de Derechos Humanos que remite al Tribunal respectivo el informe técnico sobre la(s) diligencia(s) judicial(es) terminada(s) (fecha de término).

2 El denominador corresponde al total de atenciones realizadas por el área social del programa en el año t. El numerador, corresponde al número de atenciones realizadas a familiares de víctimas calificadas y sus familiares, por parte del área social del programa de derechos humanos, en el año t.

Por asistencia psicosocial se entenderá toda acción de entrega de asistencia psicológica y social a familiares de víctimas de la dictadura civil-militar, período 1973-1990, tanto a nivel individual como colectivo, en todo lo concerniente a las medidas de reparación que establecen las leyes especiales, como también en lo relativo al cumplimiento de las diligencias solicitadas por los Tribunales de Justicia.

Como "familiares de víctimas calificadas" se entiende a: el/la cónyuge sobreviviente, madre y padre del causante, madre o padre de hijos e hijas no matrimoniales, hijos e hijas, y hermanos o hermanas o parientes hasta tercer grado de consanguinidad, de aquellas víctimas calificadas, establecidas por las Comisiones de Verdad, Justicia y Reparación establecidas en democracia.

Se excluye de la medición de este indicador las atenciones realizadas por demanda espontánea.

- 3 Para efectos de este indicador, el valor del denominador para el año 2026 corresponderá al total de acciones comprometidas en el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH III) que están en estado de implementación (excluye aquellas no iniciadas o sin reporte). El valor del numerador, por su parte, corresponde al número de acciones comprometidas en el PNDH III que incorporan los principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos en el marco de su implementación.

Por Incorporación de los principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos se entenderá cuando las acciones, en el marco de su implementación, en cualquiera de los ciclos de reporte solicitados entre 2026-2028, declaran haber incorporado al menos uno (1) de los cinco (5) principios transversales del Enfoque Basado en Derechos Humanos, los que corresponden a: a) Participación Ciudadana; b) Recepción de denuncias y Reclamos; c) Principio de igualdad y no discriminación; d) Rendición de cuentas a la ciudadanía; e) Mecanismos Formales de Evaluación.

Finalmente, es importante señalar que se trata de un indicador acumulativo.

- 4 Para efectos de este indicador, se entenderá como Documento de Adecuación a:

- a) Proyectos de ley, comentarios, comparados o indicaciones a estos;
- b) Anteproyectos de ley, comentarios o comparados respecto de estos;
- c) Propuestas, modificación u observación de reglamentos, protocolos, estatutos y, en general, cualquier normativa que requiera revisión en relación con la adecuación normativa ya mencionada;
- d) Toda minuta, informe o documento elaborado con motivo de cualquier solicitud de asesoría técnica en materias de cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado en derechos humanos.

El plazo de elaboración y despacho de estos documentos será de 80 días hábiles contabilizados desde recibida la solicitud por parte de la autoridad de la cual emana el requerimiento, pudiendo esta ser la(el) Ministra(o) de Justicia y Derechos Humanos, la(el) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, Jefaturas de Gabinete, Jefatura de la División de Protección, Jefatura de la Unidad de Análisis Normativo, hasta su despacho respectivo. Tanto las solicitudes como el despacho de los documentos a la autoridad o jefatura solicitante podrán realizarse por medios electrónicos.

- 5 Para efectos de este indicador, se entenderá por seguimiento legislativo a las sesiones de comisión de la Cámara de Diputados o del Senado que sean efectivamente celebradas durante el período comprendido entre el 11 de marzo y el 31 de diciembre del año t.

El plazo de elaboración y despacho será de 20 días hábiles, contados desde recibida la solicitud de seguimiento de un proyecto de ley en particular, en alguna comisión permanente, unida, mixta o especial de la Cámara de Diputados o del Senado, por parte de la(el) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, Jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Jefatura de la División de Protección, Jefatura de la Unidad de Análisis Normativo.

Los reportes de seguimiento legislativo, se emitirán siempre y cuando las sesiones de Comisión solicitada sean transmitidas por internet (streaming), desde las plataformas web oficiales www.cdtv.cl; www.senado.cl; y www.democraciaenvivo.cl.

- 6 Para efectos de este indicador, se entenderá por Documentos de Asesoría Técnica a todo aquel documento elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, preferentemente a través de la División de Protección que, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, tenga por objetivo:

- a) Prestar asesoría técnica y contribuir con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la defensa internacional de Chile en casos, en cualquier etapa del proceso, ante los Sistemas Universal o Interamericano de Derechos Humanos.
- b) Dar cuenta, desde una perspectiva crítica, de las acciones realizadas por el Estado de Chile para la implementación tanto de las disposiciones contenidas en tratados internacionales de derechos humanos, como de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos.
- c) Responder las solicitudes de información requeridas por los órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos derivadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los plazos para la elaboración de los Documentos de Asesoría Técnica serán hasta los 120 días hábiles, contados desde recibida la solicitud por parte de la autoridad o jefatura de la cual emana el requerimiento, pudiendo ésta provenir directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), o internamente, desde la(el) Ministra(o) de Justicia y Derechos Humanos, la(el) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, Jefaturas de Gabinete, Jefatura de la División de Protección, Jefatura de la Unidad Sistemas Internacionales de Protección, hasta su despacho respectivo. Tanto las solicitudes como el despacho de los documentos a la autoridad o jefatura solicitante podrán realizarse por medios electrónicos.

